

DECRETO N° 3147.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - No ha lugar a la modificación de tasas previstas en el Título XXXIII del Texto Ordenado 1992.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a doce de  
junio del año dos mil trece.-

Lidia Araújo Cerrón

Presidente

Raúl Martirena Del Puerto

Secretario